

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS228/2
2 de abril de 2001

(01-1644)

Original: español

CHILE - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA APLICADAS AL AZÚCAR

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Cuba

La siguiente comunicación, de fecha 28 de marzo de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Cuba a la Misión Permanente de Colombia, a la Misión Permanente de Chile y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Cuba notifica por la presente su deseo de asociarse a las consultas solicitadas por el Gobierno de Colombia, de conformidad con el artículo 4 del ESD, el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias, con respecto a las medidas de salvaguardia aplicadas al azúcar por Chile. Documento WT/DS228/1 del 22 de marzo de 2001.

Cuba considera tener un interés comercial sustancial en el asunto planteado.

Agradeceríamos que se nos informara la fecha y lugar en que se celebrarán las consultas.
